

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-05/2023.

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 2705113000523

Cuenta: Siendo el día 18 de diciembre de 2022, se tuvo a la solicitante señalada al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

INDICACIONES: • Las respuestas deberán ser contestadas con claridad en forma desagregada o desglosada MENSUALMENTE por cada uno de los meses señalados, por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo de tiempo solicitado. • La información solicitada es únicamente en relación a denuncias y recomendaciones por presuntas "VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS"; por lo que la información requerida, No guarda relación con denuncias penales, NI sobre la integración de carpetas de investigación de delitos; ya que estamos claros que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público según lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Se entenderá por "FUNCIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD PÚBLICA"; las señaladas en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Se entenderá el término "MUNICIPIO" como "municipio y/o Alcaldía". PREGUNTAS: 17. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas DENUNCIAS se han presentado ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS POLICIALES DE INVESTIGACIÓN FEDERAL, durante el ejercicio de funciones relacionadas con seguridad pública? Así mismo, de cada una de las denuncias recibidas señale: • Fecha de recepción de la denuncia (iniciando por la más antigua) dentro del periodo anteriormente señalado; seguido del DERECHO HUMANO que a consideración de la Comisión al momento de la recepción de la denuncia fue presuntamente violado, así como el Municipio donde se originaron los hechos. 18. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS POLICIALES DE INVESTIGACIÓN FEDERAL, durante el ejercicio de funciones relacionadas con seguridad pública? Así mismo, de cada una de las recomendaciones formuladas señale: • Fecha de recepción de la denuncia y fecha en la que se formuló la recomendación. • DERECHO HUMANO presuntamente violentado al momento de la recepción de la denuncia y DERECHO HUMANO violentado por el que se formuló la recomendación. • Municipio donde se originaron los hechos. 19. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de abril de 2019, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas DENUNCIAS se han presentado ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública? Así mismo, de cada una de las denuncias recibidas señale: Fecha de recepción de la denuncia. • DERECHO HUMANO presuntamente violentado al momento de la recepción de la denuncia. • Municipio donde se originaron los hechos. 20. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública? Así mismo, de cada una de las recomendaciones formuladas señale: • Fecha de recepción de la denuncia y fecha en la que se formuló la recomendación. •

DERECHO HUMANO presuntamente violentado al momento de la recepción de la denuncia y DERECHO HUMANO violentado por el que se formuló la recomendación. • Municipio donde se originaron los hechos.

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, se consultó la información en las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante EL oficio **CEDH/CSEIE-026/2023**, constante de un total de 3 hojas tamaño carta, remiten la información requerida por el solicitante, los que anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de enero de dos mil veintitres. ----- Conste.

Villahermosa, Tabasco, 26 de enero de 2023

PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300000523 consistente en:

INDICACIONES:

- Las respuestas deberán ser contestadas con claridad en forma desagregada o desglosada **MENSUALMENTE** por cada uno de los meses señalados, por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo de tiempo solicitado.
- La información solicitada es únicamente en relación a denuncias y recomendaciones por presuntas "VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS"; por lo que la información requerida, No guarda relación con denuncias penales, NI sobre la integración de carpetas de investigación de delitos; ya que estamos claros que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público según lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se entenderá por "FUNCIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD PÚBLICA"; las señaladas en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se entenderá el término "MUNICIPIO" como "municipio y/o Alcaldía".

PREGUNTAS:

17. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas DENUNCIAS se han presentado ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS POLICIALES DE INVESTIGACIÓN FEDERAL, durante el ejercicio de funciones relacionadas con seguridad pública?

Así mismo, de cada una de las denuncias recibidas señale:

- Fecha de recepción de la denuncia (iniciando por la más antigua) dentro del periodo anteriormente señalado; seguido del DERECHO HUMANO que a consideración de la Comisión al momento de la recepción de la denuncia fue presuntamente violado, así como el Municipio donde se originaron los hechos.

18. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS POLICIALES DE INVESTIGACIÓN FEDERAL, durante el ejercicio de funciones relacionadas con seguridad pública?

Así mismo, de cada una de las recomendaciones formuladas señale:

- Fecha de recepción de la denuncia y fecha en la que se formuló la recomendación.
- DERECHO HUMANO presuntamente violentado al momento de la recepción de la denuncia y DERECHO HUMANO violentado por el que se formuló la recomendación.
- Municipio donde se originaron los hechos.

19. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de abril de 2019, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas DENUNCIAS se han presentado ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública? Así mismo, de cada una de las denuncias recibidas señale:

- Fecha de recepción de la denuncia.
- DERECHO HUMANO presuntamente violentado al momento de la recepción de la denuncia.
- Municipio donde se originaron los hechos.

20. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

Así mismo, de cada una de las recomendaciones formuladas señale:

- Fecha de recepción de la denuncia y fecha en la que se formuló la recomendación.
- DERECHO HUMANO presuntamente violentado al momento de la recepción de la denuncia y DERECHO HUMANO violentado por el que se formuló la recomendación.
- Municipio donde se originaron los hechos.

En principio es importante hacerle saber que de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada es importante hacerle notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas se encontró información en relación a lo solicitado sobre denuncias y recomendaciones por presuntas "VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS; mismas que se informa a continuación.

19. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de abril de 2019, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas DENUNCIAS se han presentado ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública? Así mismo, de cada una de las denuncias recibidas señale:

| CONSEC. | MES DE CONSULTA | FECHA DE RECEPCIÓN | DERECHO HUMANO | MUNICIPIO DE LOS HECHOS |
|---------|-----------------|--------------------|----------------|-------------------------|
| 1 | junio | 11/06/2021 | No dato | Cárdenas |

Cabe señalar que respecto al punto 17, 18 y 20 no se encontró información o similar a lo solicitado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Coordinación.**



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

| | |
|----------------------------|---|
| Sujeto Obligado | COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH) |
| Folio | 270511300000523 |
| Fecha de solicitud | 18/12/2022 |
| Nombre del solicitante | [REDACTED] |
| Representante (en su caso) | [REDACTED] |

Detalle de la Solicitud

INDICACIONES:

- Las respuestas deberán ser contestadas con claridad en forma desagregada o desglosada MENSUALMENTE por cada uno de los meses señalados, por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo de tiempo solicitado.
- La información solicitada es únicamente en relación a denuncias y recomendaciones por presuntas "VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS"; por lo que la información requerida, No guarda relación con denuncias penales, NI sobre la integración de carpetas de investigación de delitos; ya que estamos claros que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público según lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se entenderá por "FUNCIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD PÚBLICA"; las señaladas en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se entenderá el término "MUNICIPIO" como "municipio y/o Alcaldía".

PREGUNTAS:

17. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas DENUNCIAS se han presentado ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS POLICIALES DE INVESTIGACIÓN FEDERAL, durante el ejercicio de funciones relacionadas con seguridad pública?

Así mismo, de cada una de las denuncias recibidas señale:

- Fecha de recepción de la denuncia (iniciando por la más antigua) dentro del periodo anteriormente señalado; seguido del DERECHO HUMANO que a consideración de la Comisión al momento de la recepción de la denuncia fue presuntamente violado, así como el Municipio donde se originaron los hechos.

18. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS POLICIALES DE INVESTIGACIÓN FEDERAL, durante el ejercicio de funciones relacionadas con seguridad pública?

Así mismo, de cada una de las recomendaciones formuladas señale:

- Fecha de recepción de la denuncia y fecha en la que se formuló la recomendación.
- DERECHO HUMANO presuntamente violado al momento de la recepción de la denuncia y DERECHO HUMANO violado por el que se formuló la recomendación.
- Municipio donde se originaron los hechos.

19. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de abril de 2019, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas DENUNCIAS se han presentado ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

Así mismo, de cada una de las denuncias recibidas señale:



Acuse de registro de solicitud de información pública

- Fecha de recepción de la denuncia.
- DERECHO HUMANO presuntamente violentado al momento de la recepción de la denuncia.
- Municipio donde se originaron los hechos.

20. Por hechos presuntamente cometidos dentro del periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

Así mismo, de cada una de las recomendaciones formuladas señale:

- Fecha de recepción de la denuncia y fecha en la que se formuló la recomendación.
- DERECHO HUMANO presuntamente violentado al momento de la recepción de la denuncia y DERECHO HUMANO violentado por el que se formuló la recomendación.
- Municipio donde se originaron los hechos.

Información requerida

Datos adicionales

Medio de notificación

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

| | | |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 26/01/2023 |
| Requerimiento de información (Prevención) | 5 días hábiles | 12/01/2023 |
| Incompetencia | 3 días hábiles | 10/01/2023 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- * Dar seguimiento frecuente a la solicitud.